



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1250618).-

0672

C.G.E.

PARANÁ; 09 MAR 2012

VISTO:

La solicitud de creación de la Carrera “Profesorado de Educación Secundaria en Matemática” presentada por la Rectoría del Instituto Superior para la Formación Docente de Educación Primaria e Inicial “Dr. Luis Alberto Arienti” de la ciudad de Federal, Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución viene brindando la posibilidad de la continuidad de estudios superiores desde hace 25 años en las carreras de Profesorado de Educación Primaria y de Educación Inicial en la localidad;

Que el estudio de factibilidad presentado da cuenta de la importancia de la implementación de la carrera en la localidad y para las zonas de influencia;

Que la Institución Educativa cuenta con los recursos humanos para el dictado de las cátedras, económicos y físicos;

Que se adjunta listado de ciento veinticuatro (124) preinscriptos para el ciclo lectivo 2012;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que ante los informes vertidos precedentemente, la Titular del Organismo autoriza el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Carrera “*Profesorado de Educación Secundaria en Matemática*” a dictarse en el Instituto Superior para la Formación Docente de Educación Primaria e Inicial “Dr. Luis Alberto Arienti” de la ciudad de Federal, Departamento homónimo, por una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2012, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 4126/11 C.G.E.-

////



0672

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1250618).- C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTICULO 2°: Autorizar el destino de ciento treinta y cinco (135) horas cátedra de Nivel Superior para la creación de la Carrera referida en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

2do Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

3er Año: treinta y seis (36) horas cátedra.-

4to Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

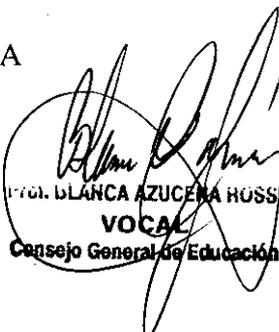
ARTICULO 3°: Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

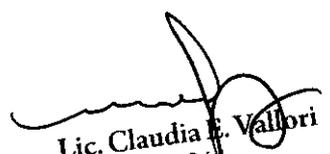
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


PROF. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


SUSANA LÓPEZ
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN